

## **BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES CONVOCATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS O EN SU CASO MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

La Educación Infantil tiene como principal finalidad contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas, respetando los derechos de la infancia y atendiendo a su bienestar.

En esta etapa se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y a los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además se facilitará que niños y niñas elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

La Educación Infantil es la etapa en la que se sientan las bases para el desarrollo futuro de las niñas y los niños tanto en su dimensión personal como social. En ella se cimientan los valores que hacen posible la vida en sociedad, se inicia la adquisición de hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo y se trabaja con los niños y las niñas para que, en el futuro, participen de forma responsable en la vida social y ciudadana.

Siendo el objetivo principal de las ayudas la adquisición de libros de educación infantil, o en su caso material escolar, el programa persigue apoyar a familias con dificultades económicas y posibilitar así que el alumnado asista a los centros con el material necesario para el aprendizaje de las materias correspondientes a cada curso. Otro objetivo es ayudar al comercio local preferentemente, de manera que se puedan beneficiar de esta iniciativa pública las librerías de la localidad que voluntariamente se quieran acoger a este Programa.

### **Artículo 1.**

El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta pone en marcha el Programa de Ayudas para la Adquisición de Libros, o en su caso material escolar, para alumnos/as del Segundo Ciclo de Educación Infantil, para familias residentes en Castilleja de la Cuesta que tengan hijos o hijas matriculados en los centros de enseñanza públicos o concertados de la localidad, durante el curso académico 2018/2019. Estas ayudas, se librarán con cargo a la Partida **nº 326048005, por un importe de 6.000 €.**

Los alumnos/as beneficiarios de la gratuidad de libros por parte de la Junta de Andalucía (Educación primaria y ESO) quedarán excluidos del ámbito de la aplicación de esta convocatoria.

## **Artículo 2.**

Las familias adjudicatarias de las ayudas recibirán un cheque-libro nominativo para la compra de los libros, o en su caso material escolar. Preferentemente se podrá utilizar en los establecimientos comerciales del municipio adheridos al Programa de Ayudas para la Adquisición de Libro o en su caso material escolar 2018-2019.

El valor del cheque-libro se establecerá en función del número de adjudicatarios y de la consignación presupuestaria existente en el Ayuntamiento para tal fin.

En los casos excepcionales, de adquisición de los libros o material escolar en establecimientos comerciales de fuera de la localidad, y, por tanto no resultar válido el correspondiente cheque-libro, el abono de la señalada ayuda a los beneficiarios de los mismos, se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente, a través de la oportuna Resolución. En tal caso, las citadas facturas habrán de ser remitidas a la Delegación de Educación, para su comprobación, dentro del mes de septiembre del ejercicio en curso. ( La factura debe ir a nombre del solicitante de la ayuda, debidamente cumplimentada, con nº de factura, IVA incluido o desglosado y CIF de la empresa que factura).

## **Artículo 3.**

Las familias que quieran acogerse al Programa de Ayudas a la Adquisición de Libros Escolares para alumnos/as de Segundo Ciclo de Educación Infantil 2018/2019 deberán cumplir los siguientes requisitos:

**-Familias con 1 hijos/as: ( Igual o inferior a 1,5 veces el IPREM) 9.681 €.**

**-Familias con 2 hijos/as: ( Igual o inferior a 2 veces el IPREM) 12.908 €.**

**-Familias con 3 hijos/as:( Igual o inferior a 2,5 veces el IPREM) 16.135 €.**

**A la cantidad del tramo anterior se le sumará 5.151,3€. por cada hijo/a que exceda del tercero.**

Estas cantidades están referenciadas al IPREM de 2017 (Indicador Público de Renta de efectos Múltiples. Este indicador se utiliza como referencia para la concesión de becas, subvenciones y determinadas ayudas públicas ).

Las familias con alguno/a o algunos/as de sus miembros con una discapacidad igual o superior al 33% les será de aplicación el tramo inmediato superior que le correspondiera por el número de hijos/as.

Todos los miembros de la familia que convivan en el mismo domicilio donde esté incluido el niño o la niña, deben estar empadronados en Castilleja de la Cuesta con anterioridad al **1 de septiembre de 2017**. El Ayuntamiento verificará el empadronamiento de los mismos en Castilleja de la Cuesta.

Se consideran unidades padronales todos aquellos miembros que a la fecha de la solicitud estén presentes en la hoja del padrón donde esté inscrito el alumno o alumna.

**2.-** Los niños y niñas de las familias que opten al Programa deben estar matriculados en algunos de los centros escolares públicos o concertados de la localidad de Castilleja de la Cuesta en el curso 2018-2019, en el Segundo Ciclo de Educación Infantil

3.- Podrán acogerse al Programa de Ayudas a la Adquisición de Libros Escolares, o en su caso material escolar, las familias que habiendo superado los niveles de ingresos fijados en este artículo durante 2017, tengan todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo y no perciban prestación a fecha de 1 de Mayo de 2018.

#### **Artículo 4.**

1.- El plazo de solicitud estará abierto desde el 1 al 18 de junio de 2018. Las solicitudes se podrán recoger en la Casa de la Cultura, en la calle de Enmedio s/n y en el Centro Cívico y Social de Nueva Sevilla, Avenida de Juan Carlos I, en horario de 09:00 h. a 14:30 horas y de 17.00 h. a 20.00 h. En julio se establece el horario de verano de atención al público de 8:30 h. a 14:30h. tanto en el Centro Cívico y Social como en la Casa de la Cultura.

2.- La entrega de solicitudes, una vez cumplimentadas y acompañada de los documentos que se solicitan, se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de 8.00 h. a 14.00 horas, de lunes a viernes.

3.- El/la trabajador/a municipal encargado de la recepción de las solicitudes, quedaría exento de responsabilidad alguna, ante cualquier irregularidad en dicha documentación, o falta de ella.

#### **Artículo 5.**

Los padres, madres o tutores legales formalizarán las solicitudes según el modelo que se acompaña a esta convocatoria, dentro de los plazos que se establecen en la misma y acompañado de la documentación requerida.

- Solicitud debidamente cumplimentada ( Anexo 2).
- Fotocopia DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Acreditación de matricula del alumno/a.
- Fotocopia libro de familia.
- Declaración responsable sobre el artículo 6, Anexo I.
- Justificantes de ingresos económicos de todos los miembros que conviven en el domicilio familiar, miembros que a la fecha de la solicitud estén presentes en la hoja del padrón donde esté inscrito el alumno o alumna.
- En su caso:
  - Si existen empleados: Declaración de renta del 2017 o Certificado de Empresa.
  - Si existen pensionistas: Fotocopia de la pensión o certificado de retenciones del año 2017.
  - Si existen desempleados: Certificado del SEPE de la cuantía de ingresos del año 2017, donde consta el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición y el Certificado de Periodos de Inscripción desde el 1 de Enero a 31 de diciembre 2017.
  - Documento acreditativo de percibir, o no, cualquier tipo de prestación.
- Otros documentos, en su caso:
  - Sentencia de separación o convenio regulador.
  - Certificado del grado de discapacidad.

## **Artículo 6.**

No podrán ser beneficiarios de las ayudas recogidas en este Programa los niños y niñas que hayan recibido cualquier otro tipo de becas o ayudas similares, ofrecidas por otra institución o entidad, Anexo I, declaración jurada.

## **Artículo 7.**

Las solicitudes presentadas serán valoradas por la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, siendo la Junta de Gobierno Local la encargada de aprobar las ayudas y resolver las reclamaciones .

Los periodos para la admisión y aprobación de solicitudes, subsanación de documentación y reclamaciones es el siguiente:

- Del 1 al 18 de junio de 2018 : Periodo admisión solicitudes.
- Día 28 de junio 2018 : Publicación del listado de solicitudes provisionales y listado de solicitudes para la subsanación.
- Del 2 al 13 de Julio de 2018: Subsanación de documentación y presentación de reclamaciones.
- 20 de julio 2018: Publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y aprobadas.
- Los días 26 y 27 de julio: Entrega de cheques-libros.
- Del 1 al 30 de septiembre entrega de facturas para su resolución y abono, en los casos excepcionales, de adquisición de los libros o material escolar en establecimientos comerciales de fuera de la localidad.

La relación de solicitudes admitidas y aprobadas se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, Centro Cívico y Social, Casa de la Cultura y en la web del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta : [w.w.w.castillejadelacuesta.es](http://w.w.w.castillejadelacuesta.es)

## **Artículo 8.**

La ayuda recibida por cada beneficiario será la resultante de dividir el montante económico total del Programa (de la partida con nº de operación de reserva de crédito 218101502) entre el número final de solicitudes aprobadas.

## **Artículo 9.**

Los “cheques-libros” solo tendrán validez en los establecimientos acogidos, debiendo entregar el recibo en las librerías que se hayan acogido al Programa de Ayudas para la Adquisición de Libros Escolares, o en su caso material escolar, 2018/2019.

En los casos excepcionales, de adquisición de los libros o material escolar en establecimientos comerciales de fuera de la localidad, y, por tanto no resultar válido el correspondiente cheque-libro, el abono de la señalada ayuda a los beneficiarios de los mismos, se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente.

**Artículo 10.**

El personal del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta no podrá acogerse a los beneficios del Programa de Ayudas a la Adquisición de Libros Escolares.

En Castilleja de la Cuesta a 7 de mayo de 2018

EL DELEGADO DE EDUCACION

Fdo.: Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón